



PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECONSTRUCCIÓN, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO SITUADO AL CALLE DE JULIÁN ROMEA, 12 DE BARCELONA” Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Exp. núm. 2025/0032816

ÍNDICE

- 1) DATOS GENERALES**
 - 1.1) Definición del objeto del concurso de proyectos
 - 1.2) Necesidad e idoneidad del concurso de proyectos
 - 1.3) Indemnizaciones a los participantes seleccionados
 - 1.4) Cuantía del concurso de proyectos
 - 1.5) Valor estimado del concurso de proyectos
 - 1.6) Existencia de crédito
 - 1.7) Tramitación del expediente del concurso de proyectos y procedimiento de adjudicación del contrato de servicios
 - 1.8) Incompatibilidades de los concursantes
 - 1.9) Composición del jurado
 - 1.10) Documentación que facilitará la Diputación de Barcelona
 - 1.11) Perfil de contratante



2) FASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS: FASE 1 DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y FASE 2 DE SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

FASE 1: SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE CINCO PARTICIPANTES

- 2.1) Documentación a presentar, forma y contenido de las solicitudes de participación
- 2.2) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos
- 2.3) Criterios de selección de los participantes y medios de acreditación
- 2.4) Selección de un máximo de cinco participantes y presentación de la documentación acreditativa de la declaración contenida en el sobre número 1 de la fase 1

FASE 2: FASE DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA De INTERVENCIÓN

- 2.5) Invitación a los participantes seleccionados porque presenten la propuesta de intervención
- 2.6) Documentación a presentar en la fase 2 del concurso de proyectos consistente en la selección de una propuesta de intervención
- 2.7) Criterios de valoración de las propuestas de intervención presentadas en la fase 2 de selección de una propuesta de intervención
- 2.8) Resolución del Jurado

3) DATOS RELATIVOS A La ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 3.1) Definición del objeto del contrato
- 3.2) Presupuesto base de licitación
- 3.3) Duración del contrato de servicios y posibles prórrogas
- 3.4) Valor estimado
- 3.5) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación



- 3.6) Documentación a presentar, forma y contenido de la proposición
- 3.7) Aspectos objeto de negociación
- 3.8) Plazo para la adjudicación
- 3.9) Variantes
- 3.10) Garantía provisional
- 3.11) Garantía definitiva
- 3.12) Constitución de la garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario
- 3.13) Formalización del contrato

4) DATOS RELATIVOS A LA FASE De EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 4.1) Derechos y obligaciones de las partes
- 4.2) Condiciones especiales de ejecución
- 4.3) Modificación de contrato
- 4.4) Régimen de pago
- 4.5) Revisión de precios
- 4.6) Penalidades
- 4.7) Causas de resolución
- 4.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato
- 4.9) Plazo de garantía del contrato
- 4.10) Cesión
- 4.11) Subcontratación
- 4.12) Confidencialidad de la información



- 4.13) Régimen jurídico
- 4.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos
- 4.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista
- 4.16) Seguros
- 4.17) Lugar de entrega de la documentación y lugar de prestación del objeto del contrato
- 4.18) Responsable del contrato
- 4.19) Protección de datos de carácter personal

5) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 5.1) Sistema de determinación del precio del contrato
- 5.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato
- 5.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio
- 5.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial
- 5.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo
- 5.6) Propiedad de los trabajos

Anexo I Modelo de declaración responsable

Anexo II Declaración responsable de experiencia del autor/a del Proyecto en redacción de Proyectos ejecutivos y/o ejecución de obras

Anexo III Ficha descriptiva de actuación correspondiente a los proyectos y/u obras relacionados en el anexo II

Anexo IV Ficha gráfica de actuación correspondiente a los proyectos y/u obras relacionados en el anexo II

Anexo V Declaración responsable de experiencia del autor/a del Proyecto en redacción de Proyectos y dirección de obras de edificios energéticamente eficientes

Anexo VI Modelo de proposición económica y de reducción de los plazos de redacción de los proyectos básico y de ejecución



1) DATOS GENERALES:

1.1) Definición del objeto del concurso de proyectos

Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones de la regulación del concurso de proyectos, promovido por la Subdirección de Edificación, mediante procedimiento restringido a cinco concursantes, con intervención de jurado, para la selección de una propuesta de intervención, que servirá de base para la contratación de los servicios de **redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “Reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”**, a un equipo multidisciplinario de técnicos expertos o especialistas en los ámbitos contemplados en el proyecto mencionado, en los términos y con el alcance establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El ámbito físico de la intervención objeto del concurso es la totalidad de la parcela ubicada en la parcela del número 12 de la calle Julián Romea de Barcelona, incluyendo el edificio existente, construcción posterior y patio.

El objeto del concurso es una intervención de transformación integral de la edificación existente, conservando la fachada a calle como testigo del proceso de transformación urbano sufrido por el tejido original, para que acontezca un nuevo edificio de uso administrativo adecuado a los requerimientos derivados de la implantación de los nuevos modelos de trabajo. El objetivo final de la intervención es lograr la excelencia arquitectónica del nuevo edificio.

El nuevo edificio tendrá que ser eficiente, resiliente, inclusivo, saludable y respetuoso con las personas y el planeta, integrar plenamente en el entorno del cual forma parte. Tendrá que atender especialmente a las directivas europeas relativas a la eficiencia energética de los edificios, a la metodología Level(s) y al marco general de la Taxonomía Europea y contribuir activamente al logro de los objetivos estratégicos de la Corporación definidos por el Plan de Energía y Clima (PEC) y el Plan de Optimización y Mejora de los Centros de Trabajo (POMCeT).

El Plan de Energía y Clima de la Diputación de Barcelona determina la estrategia ejecutiva de adaptación y resiliencia frente al impacto del cambio climático y tiene por objetivo la descarbonización de las actividades de la corporación logrando la autosuficiencia energética y la neutralidad climática por la institución en 2030.

El Plan de Optimización y Mejora de los Centros de Trabajo (POMCeT) es el instrumento de referencia para la transformación y mejora de los centros de trabajo a llevar a cabo durante la próxima década. Se fundamenta en la lucha contra la emergencia climática,



la adopción de los nuevos modelos de trabajo y la sostenibilidad aplicada a la edificación atendiendo a todo el ciclo de vida. Tiene por objetivo que los centros de trabajo de uso administrativo ubicados en los recintos de Barcelona y los de uso logístico e industrial propiedad de la Diputación de Barcelona se conviertan en una pieza activa y esencial en el logro de los objetivos de la corporación. El POMCeT persigue la transformación de los centros de trabajo de la Corporación en aplicación de varias medidas en el ámbito laboral para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, con el objetivo de adecuarlos a la instauración de un modelo híbrido, que combina el trabajo presencial y telemático, y a las nuevas metodologías y entornos de trabajo colaborativo surgidas a raíz del desarrollo tecnológico y la digitalización de los procesos de la Administración pública. Esta transformación de los centros de trabajo de la Corporación, en cuanto a los edificios de uso administrativo, viene determinada por lo que establecen los Criterios de ocupación de los inmuebles de uso administrativo de la Diputación de Barcelona en el marco de las medidas dirigidas a adoptar un nuevo modelo de organización de los espacios de trabajo.

Para lograr la calidad arquitectónica deseada, entendida como satisfacción óptima, ponderada y eficiente de los valores de calidad inherentes de la arquitectura, la intervención se tendrá que fundamentar en la correcta integración de los siguientes principios rectores:

- A nivel morfológico la intervención tiene que dar una respuesta adecuada al contexto físico y cultural atendiendo al tejido urbano, la calle, los edificios vecinos, los parámetros básicos y las condiciones edificatorias específicas de la parcela para que sea un instrumento al servicio de la mejora urbana.
- A nivel de funcionalidad la intervención se tiene que regir por la voluntad de acompañar la profunda transformación del ámbito laboral implementando un nuevo modelo de organización de los espacios de trabajo que satisfaga las necesidades laborales y de salud de los trabajadores promocionando el trabajo colaborativo, la transversalidad y la innovación continua en aplicación de varias medidas en el ámbito laboral para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, con el objetivo de adecuarlos a la instauración de un modelo híbrido y a las nuevas metodologías surgidas a raíz del desarrollo tecnológico y la digitalización de los procesos de la Administración pública.
- A nivel de sostenibilidad la intervención se tiene que regir por los máximos niveles de eficiencia y medioambiental con el objetivo que el edificio sea una pieza más en la consecución de la neutralidad climática y la autosuficiencia energética de la actividad directa de la institución, que la Corporación se ha marcado como principal objetivo estratégico a lograr en el año 2030. En este sentido habrá que entender el edificio como una herramienta activa para la renaturalización urbana y para la transición energética siendo no solo energéticamente eficiente, sino minimizando su impacto ambiental a lo largo de todo su ciclo de vida desde la etapa de extracción de materias primas de la fase



de Producción hasta la de eliminación final de la de Fin de vida, atendiendo también a todos los aspectos y posibles beneficios más allá de los límites del producto. A nivel de eficiencia energética tendrá que ser de balance energético neutro (ZEB) o, en caso de que sea viable, generador de energía (PEB). A nivel de sostenibilidad tiene que ser capaz de integrar aspectos medioambientales, económicos y sociales para que acontezca un edificio resiliente, inclusivo, saludable y respetuoso con las personas, el contexto local y el planeta bajo los principios de racionalidad y optimización en el uso de los recursos públicos.

En coherencia con estos objetivos, la intervención tendrá que incorporar también los principios de la economía circular, orientados a la minimización de residuos, la reutilización y el reciclaje de materiales, así como a la rehabilitación de los edificios con el menor impacto ambiental posible. Esta integración asegura el alineamiento con los objetivos europeos de reciclaje y reducción de residuos, reforzando el compromiso de la Corporación con la sostenibilidad y la gestión responsable de los recursos.

El coste de referencia de ejecución de la obra (PEC IVA excluido) se estima en **1.609.373,40 €**, lo que representa un coste unitario de ejecución de **1.177,90 €/m²** (IVA excluido) sobre una superficie prevista de intervención total de **1.366,31 m²**, desglosada en:

- Superficie de obra de deconstrucción: 317,56 m²
- Superficie de edificación de obra nueva: 784,67 m²
- Superficie urbanización patio interior de isla: 264,08 m²

El Código CPV que corresponde es **71000000-8** (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección).

1.2) Necesidad e idoneidad del concurso de proyectos

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del concurso de proyectos y del contrato de servicios, la no división en lotes y la justificación del procedimiento y de los criterios de selección de los participantes y de la propuesta de intervención, así como de los aspectos de negociación para la adjudicación del contrato de servicios, están acreditados en el expediente.

1.3) Indemnizaciones a los participantes seleccionados

Los participantes que resulten seleccionados en la fase 1 del concurso de proyectos, que presenten una propuesta de intervención en la fase 2 y que no resulten adjudicatarios recibirán una prima de participación o indemnización de **3.000,00 €**, IVA excluido. El pago de la prima de participación o indemnización se efectuará una vez resuelto el concurso de proyectos por parte del órgano competente, contra la



presentación de la factura correspondiente en los términos establecidos en la cláusula 4.4 del presente Pliego.

El Jurado, motivadamente, puede decidir no conceder alguna indemnización en caso de que un participante no aporte la documentación mínima requerida para la presentación de la propuesta de intervención o bien si la documentación aportada es muy deficiente.

1.4) Cuantía del concurso de proyectos

La cuantía total del concurso de proyectos se fija en la cantidad de **398.185,00 €**, IVA incluido, y comprende los conceptos siguientes:

- Las **indemnizaciones** a los cuatro participantes seleccionados, que no resulten ganadores del concurso de proyectos, por un importe total de **12.000,00 €**, IVA excluido, más **2.520,00 €** en concepto del 21% de IVA, resultando un importe total de **14.520,00 €**, IVA incluido.
- El **presupuesto base de licitación del contrato de servicios** de redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la "reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona" a un equipo multidisciplinario por importe de **317.078,51 €**, IVA excluido, más **66.586,49 €** en concepto del 21% de IVA, resultando un importe total de **383.665,00 €**, IVA incluido.

1.5) Valor estimado del concurso de proyectos

El valor estimado del concurso de proyectos, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), es de **392.494,21 €**, IVA excluido.

De conformidad con lo que dispone el artículo 183.4 LCSP, el valor estimado del concurso de proyectos se ha calculado teniendo en cuenta el importe de las indemnizaciones a los cuatro participantes seleccionados para participar en la segunda fase, que no resulten ganadores, y el valor estimado del contrato de servicios de referencia, que comprende su presupuesto base de licitación y las modificaciones previstas.

De acuerdo con el anterior, el método de cálculo para determinar el importe del valor estimado es el siguiente:



VALOR ESTIMADO CONCURSO DE PROYECTOS (VEC)			
Concepto	Indemnizaciones participantes	Valor estimado contrato servicios	
		Presupuesto base licitación contrato servicios	Modificaciones previstas contrato servicios (20%)
Importe	12.000,00 €	317.078,51 €	63.415,70 €
Total VEC		392.494,21 €	

1.6) Existencia de crédito

Se prevé que el gasto derivado del presente concurso (indemnizaciones a los cuatro participantes seleccionados para participar en la segunda fase, que no resulten ganadores) y de la contratación de los servicios antes mencionados se hará efectiva durante las anualidades siguientes:

Anualidades	Detalle de conceptos	Importe parcial IVA incluido	Importe total IVA incluido
2026	Indemnizaciones del concurso de proyectos	14.520,00 €	14.520,00 €
2027	Diagnosis estructural (incluye plan de calas y geotécnico)	7.696,88 €	151.481,59 €
	Auditoría Previa de demolición	7.120,89 €	
	Proyecto Ejecutivo de Deconstrucción	12.877,07 €	
	Redacción del Proyecto Básico (incluye modelo BIM estado actual y Gestión completa de licencias hasta la obtención)	88.112,47 €	
	Informe de Idoneidad Técnica (IIT)	1.215,30 €	
	50% Redacción del Proyecto Ejecutivo (incluye modelo BIM proyecto y ESS)	33.042,18 €	
	Certificación energética CE. Proyecto	1.416,80 €	
2028	Certificación ambiental voluntaria LEED. Fase proyecto	11.273,07 €	102.344,39 €
	Certificación de salud WELL. Fase proyecto	8.567,14 €	
	50% Redacción del Proyecto Ejecutivo (incluye modelo BIM proyecto y ESS)	33.042,18 €	
	Auditoría técnica del Proyecto Ejecutivo (cálculos)	11.393,41 €	
	Dirección obra de deconstrucción	5.518,76 €	
	*2/10 Dirección de las obras de edificación	11.895,18 €	
	*2/10 Dirección de ejecución de las obras (incluye Control de calidad)	12.965,75 €	



Anualidades	Detalle de conceptos	Importe parcial IVA incluido	Importe total IVA incluido
	50% Certificación ambiental voluntaria LEED. Fase obra y posta en marcha	4.069,94 €	
	50% Certificación de salud WELL. Fase obra y posta en marcha	3.618,96 €	
2029	*8/10 Dirección de las obras de edificación	47.580,72 €	122.933,20 €
	5% Dirección de las obras de edificación. Acta de recepción	3.304,22 €	
	*8/10 Dirección de ejecución de las obras (incluye Control de calidad)	51.862,98 €	
	5% Dirección de ejecución de las obras. Acta de recepción	3.601,60 €	
	50% Certificación ambiental voluntaria LEED. Fase obra y posta en marcha	4.069,94 €	
	50% Certificación de salud WELL. Fase obra y posta en marcha	3.618,96 €	
	Proyecto de actividades ambientales y Gestión completa hasta la obtención	6.962,64 €	
	Certificación energética CE. Edificio acabado	1.932,14 €	
2030	5% Dirección de las obras. Liquidación de las obras	3.304,22 €	6.905,82 €
	5% Dirección de ejecución de las obras. Liquidación de las obras	3.601,60 €	
	Importe total (IVA incluido)	398.185,00 €	398.185,00 €

(*) x/10: x meses de dirección y dirección de ejecución de las obras de los 10 meses de duración total prevista.

Para la determinación de los importes presupuestados se ha tenido en cuenta la resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General del Trabajo, por la cual se registra y publican las mesas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado al BOE n.º 73, de 23 de marzo de 2024.

El gasto plurianual derivado de este concurso de proyectos y de la contratación de los servicios mencionados por importe de **398.185,00 €**, IVA incluido, se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de los ejercicios **2026, 2027, 2028, 2029 y 2030**:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	G/20320/93310/22706	14.520,00 €
2027	G/20320/93310/68200	151.481,59 €



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2028	G/20320/93310/68200	102.344,39 €
2029	G/20320/93310/68200	122.933,20 €
2030	G/20320/93310/68200	6.905,82 €

todo de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la condición de que para el gasto mencionado exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos mencionados.

1.7) Tramitación del expediente del concurso de proyectos y procedimiento de adjudicación del contrato de servicios

1.7.1. Tramitación del concurso de proyectos

El concurso de proyectos, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeto a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento restringido con intervención de jurado**, en la modalidad establecida en el artículo 183.2.a) de la LCSP y en virtud de aquello que establecen los artículos 183 y siguientes de la LCSP, en relación con los artículos 145 y 160 a 165 de la LCSP.

El concurso de proyectos se dividirá en **dos fases**:

Fase 1 Selección de los participantes: Tendrá por objeto la selección de un **máximo de cinco participantes** que serán invitados a presentar una propuesta de intervención (fase 2), previo anuncio de la convocatoria del concurso de proyectos y la presentación de las solicitudes de participación. La selección de los cinco participantes se efectuará en base a los criterios de selección establecidos en la cláusula 2.3 del presente Pliego.

El autor/a o autores/se solo pueden formar parte de un equipo y solo pueden librar una propuesta de intervención.

Fase 2 Selección de una propuesta de intervención: Tendrá por objeto la selección de una propuesta de intervención, de entre las presentadas por los cinco participantes seleccionados en la fase anterior. Se procederá a invitar a los candidatos seleccionados en la fase anterior, en los términos previstos en el artículo 163 de la LCSP. La selección de la propuesta de intervención se efectuará en base a los criterios de valoración fijados en la cláusula 2.7 del presente Pliego.



1.7.2. Procedimiento de adjudicación del contrato de servicios

La adjudicación de los servicios de **redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”**, se llevará a cabo mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.d) de la LCSP.

1.8) Incompatibilidades de los concursantes

Sin perjuicio de las incompatibilidades profesionales legalmente establecidas, no pueden participar como concursantes:

- a) Los miembros del jurado, ni sus familiares directos.
- b) Las personas asociadas o que mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del jurado.
- c) Las personas jurídicas en cuyo capital los miembros del jurado o sus cónyuges, convivientes o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% o sean administradores.
- d) El personal laboral o funcionario al servicio de la Diputación de Barcelona o de sus entes u organismos dependientes.

1.9) Composición del Jurado

De conformidad con lo que dispone el artículo 187 de la LCSP el Jurado tendrá la composición siguiente:

PRESIDENTE/A:

- El/la director/a de los Servicios de Edificación y Logística de la Diputación de Barcelona o persona que el/la sustituya.

VOCALES:

- El/la subdirector/a de Edificación de la Diputación de Barcelona o persona que el/la sustituya.
- El/la jefe del Servicio de Proyectos y Obras de la Subdirección de Edificación de la Diputación de Barcelona o persona que el/la sustituya.



- Dos arquitectos/as designados/as por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña (COAC) entre profesionales acreditados.

SECRETARIO/A: con voz, pero sin voto.

- Secretario/a del Jurado, un/a técnico/a designado/da por la Dirección de Servicios de Edificación y Logística

1.10) Documentación que facilitará la Diputación de Barcelona

La Diputación de Barcelona facilitará a los seleccionados para la segunda fase del concurso la siguiente documentación:

- Planos editables en formato dwg de plantas, levantados y secciones del edificio.
- Documentación descriptiva y gráfica del edificio.

1.11) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con el presente concurso de proyectos, así como la composición del Jurado, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente: <https://seuelectronica.diba.cat>.

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de las solicitudes de participación o de las propuestas de intervención, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

2) FASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS: FASE 1 DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y FASE 2 DE SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

FASE 1: SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE CINCO PARTICIPANTES

2.1) Documentación a presentar, forma y contenido de las solicitudes de participación



Las solicitudes de participación y la documentación requerida se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible en el Perfil del Contratando indicado en la cláusula 1.11 del presente Pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el Perfil del contratante.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo fijado en el Perfil del Contratante para la obtención de información y documentación complementaria se puede consultar a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña.

La documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en **dos sobres**, en los términos siguientes:

FASE 1. SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en el Perfil del contratante.

- b) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **anexo I del PCAP**.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 2.4) del presente Pliego.



FASE 1. SOBRE B

Contendrá la documentación relativa a los criterios de selección de los participantes establecidos en la cláusula 2.3 del presente Pliego, de conformidad con los modelos que se adjuntan como anexos II a V.

2.2) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

La solvencia económica y financiera y profesional o técnica solo la tendrán que acreditar los cinco candidatos seleccionados en la fase 1.
--

Los candidatos tendrán que cumplir las condiciones siguientes:

a) Solvencia económica y financiera

Medio:

Disposición de una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Importe mínimo:

Importe mínimo de la póliza de **300.000,00 euros**.

Acreditación documental:

Se tendrá que aportar un certificado expedido por el asegurador donde consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como también el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. También se admitirá el compromiso de suscripción de la póliza.

b) Solvencia profesional o técnica

Definiciones:

- Titulación habilitante equivalente: Cualquier titulación que habilite legalmente para el desarrollo del ejercicio de las funciones indicadas. La Diputación de Barcelona, se reserva la posibilidad de solicitar que se acredite la condición de titulación habilitante en caso de duda.
- Años de experiencia: Años enteros a computar desde la fecha de obtención de la titulación habilitante correspondiente. En defecto de fecha de titulación, años enteros de experiencia profesional demostrable en la especialidad pedida.



- Aprobado técnicamente: En el caso de proyectos de ámbito público, tienen que ser proyectos ejecutivos finalizados con informe favorable de la administración competente. En el caso de proyectos de ámbito privado, tienen que ser proyectos ejecutivos finalizados, visados y con licencia de obras.
- Edificios del sector terciario: Edificios que tienen por objeto la prestación de servicios a las personas. No se consideran dentro del sector terciario edificios de viviendas o edificios industriales.
- Rehabilitación integral: Aquellos proyectos donde, respecto de un edificio entero o una parte de este, se actúe de forma global, trabajando a todos o la mayoría de niveles constructivos (cierres, estructura, instalaciones, acabados, etc.).

El/los técnico/s propuesto/s tendrán que disponer de la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones inherentes a su cargo para la ejecución del objeto del contrato.

Medios:

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa participando en el contrato, que incluya:

Requisitos mínimos:

Un equipo de profesionales de carácter multidisciplinario, con capacidad de coordinación y colaboración, expertos en cada una de las disciplinas que se relacionan.

El equipo que prestará los servicios objeto del contrato estará integrado, como mínimo, por los siguientes profesionales:

A) Autor/a del proyecto y posterior Director/a de Obra, que actuará como delegado/da y coordinador/a del equipo técnico:

- Titulación: Arquitecto/a.
- Experiencia mínima:
 - a) Acreditar una experiencia de un mínimo de TRES (3) años en el ejercicio de su profesión.
 - b) Acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años un trabajo de edificación (proyecto y dirección de obra finalizada) en calidad de autor/a de un proyecto de uso administrativo, terciario o de equipamiento que cumpla alguna de las siguientes características:



- una superfície total edificada superior a los 500 m².
- un PEM (presupuesto de ejecución material) mínimo de 900.000 €.

Podrá haber uno o más autores/se siempre que se cumplan los requisitos mínimos de titulación de forma individual y experiencia de forma conjunta.

B) Equipo de colaboradores/as:

B.1) Redactor/a del proyecto de instalaciones y posterior director/a de obra de las instalaciones

- Titulación: Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a u otra titulación habilitante equivalente.
- Experiencia mínima:
 - a) Acreditar experiencia de un mínimo de TRES (3) años en redacción de proyectos y dirección de obra de instalaciones eléctricas, mecánicas y térmicas en edificios.
 - b) Acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años un trabajo de edificación (proyecto y dirección de obra finalizada) como especialista en instalaciones en edificios de uso administrativo, terciario o de equipamiento que cumpla alguna de las siguientes características:
 - una superficie total edificada superior a los 500 m².
 - un PEM (presupuesto de ejecución material) mínimo de 900.000 €.

B.2) Titulado/da competente especialista en confección de estudios de costes y presupuestos

- Titulación: Aparejador/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a de edificación u otra titulación habilitante equivalente.
- Experiencia mínima:
 - a) Acreditar experiencia de un mínimo de TRES (3) años en el ejercicio profesional de su especialidad.
 - b) Acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años un trabajo de edificación (proyecto ejecutivo aprobado técnicamente) como especialista en costes y presupuestos en edificios de uso administrativo, terciario o de equipamiento que cumpla alguna de las siguientes características:



- una superfície total edificada superior a los 500 m².
- un PEM (presupuesto de ejecución material) mínimo de 900.000 €.

B.3) Responsable de medidas medioambientales y de eficiencia energética en la edificación

- Titulación: Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a, Ingeniero/a técnico/a u otra titulación habilitante equivalente.
- Experiencia mínima:
 - a) Acreditar un mínimo de TRES (3) años de experiencia vinculada al sector de la construcción.
 - b) Acreditar haber trabajado como especialista en temas de gestión energética, sostenibilidad ambiental y gestión de certificaciones energéticas ambientales y con conocimientos en acreditación de la certificación ambiental voluntaria VERDE, DGNB, LEED, BREEAM, PASSIVHAUS, MINERGIE o similar.

C) Equipo de Dirección de Ejecución de Obra y Control de Calidad de la obra:

C.1) Director/a de ejecución de las obras. Director/a del equipo.

- Titulación: Aparejador/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a de edificación u otra titulación habilitante equivalente..
- Experiencia mínima:
 - a) Acreditar experiencia de un mínimo de TRES (3) años en el ejercicio de su profesión.
 - b) Acreditar haber realizado en los últimos MANANTIAL (10) años un trabajo de edificación (dirección de ejecución de obra) en edificios de uso administrativo, terciario o de equipamiento que cumpla alguna de las siguientes características:
 - una superficie total edificada superior a los 500 m².
 - un PEM (presupuesto de ejecución material) mínimo de 900.000 €.

C.2) Técnico/a experto/a en instalaciones



- Titulació: Aparejador/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a de edificación, Ingeniero/a industrial, Ingeniero/a técnico industrial u otra titulación habilitante equivalente.
- Experiencia mínima:
 - a) Acreditar experiencia de un mínimo de TRES (3) años en el ejercicio de su profesión.

El Autor/a del proyecto y Director/a de obra, y el/la Director/a de ejecución de obra o cualquiera de los técnicos colaboradores podrá desarrollar un **máximo de dos de las competencias requeridas**, siempre que se acredite la titulación habilitante oportuna, así como la experiencia requerida y su especialidad y la dedicación lo permita.

Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.

En caso de una titulación equivalente obtenida en otro país de la UE o de fuera de la UE, es válida siempre que cumpla los requisitos de homologación y permita su ejercicio profesional en España.

Acreditación documental:

Hay que aportar:

- Para acreditar la titulación: Títulos académicos requeridos o certificado de colegiación expedido por el Colegio profesional correspondiente de todos los miembros del equipo (en pdf).
- Para acreditar la especialización: Currículum vitae de todos los miembros del equipo, con una extensión máxima de 2 páginas DIN A4 por cada miembro, donde consten las titulaciones y la experiencia en los proyectos y las obras realizadas (en pdf).
- Para acreditar la experiencia (proyectos y obras realizados):
 - Cuando los proyectos y las obras se hayan realizado por entidades del sector público, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente (en pdf).
 - Cuando los proyectos y las obras se hayan realizado para entidades del sector privado, se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estas obras o, a carencia de este certificado, mediante una



declaración firmada por el licitador o representante legal de la empresa licitadora, junto con el visado de proyecto o el certificado final de obra o el acto administrativo equivalente en países donde no se requiera visado (en pdf).

Los certificados o declaración responsable del licitador o representante legal de la empresa licitadora para acreditar la experiencia indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los proyectos y las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración responsable firmada electrónicamente por el licitador o representante legal de la empresa licitadora donde conste que los documentos que se aportan en formato pdf son idénticos a los originales en papel, si es el caso.

A los efectos de determinar la experiencia, se entiende que la fecha de finalización de la obra es la fecha del certificado final de obra, y que la fecha de finalización de los proyectos ejecutivos aprobados técnicamente es la fecha del informe favorable de la administración competente, en el caso de proyectos de ámbito público, o la fecha que se indique en el certificado expedido por la empresa destinataria, en la declaración responsable o en el visado del proyecto, cuando los proyectos se hayan realizado para entidades del sector privado.

Los/las profesionales del equipo de colaboradores/as y del equipo de dirección de ejecución de obra a que hacen referencia el apartado B) y C), respectivamente, se podrán integrar en más de una propuesta.

Cualquier cambio en el equipo de especialistas que se produzca durante la ejecución del contrato tendrá que ser autorizado por el servicio promotor y tendrá que cumplir la solvencia establecida en el presente pliego.

2.3) Criterios de selección de los participantes y medios de acreditación

(Fase 1 del concurso de proyectos – Documentación a incluir en el sobre B)

La selección de los participantes que tendrán que presentar la propuesta de intervención para el presente concurso se realizará de acuerdo con los **criterios de idoneidad, capacidad y experiencia del autor/a del Proyecto propuesto** que se detallan en esta cláusula.

La puntuación máxima de los participantes será de 60 puntos, según los criterios de selección siguientes:

El Autor/a del proyecto tendrá que presentar:

Para obtener la puntuación correspondiente al Criterio 1, la declaración responsable respecto a un máximo de DOS obras finalizadas o proyectos ejecutivos aprobados técnicamente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación, en edificios administrativos, de equipamientos o de uso terciario, de titularidad pública o privada.

Para obtener la puntuación correspondiente al Criterio 2, la declaración responsable respecto a un máximo de DOS obras finalizadas o proyectos ejecutivos aprobados técnicamente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación, en edificios administrativos, de equipamientos o de uso terciario, de titularidad pública o privada.

Para obtener la puntuación correspondiente al Criterio 3, la declaración responsable respecto a un máximo de UNA actuación finalizada o proyecto ejecutivo aprobado técnicamente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación en edificios administrativos, de equipamientos o de uso terciario, de titularidad pública o privada, que incorpore criterios de alta eficiencia energética, con sistemas avanzados de ahorro energético y estrategias de autosuficiencia y sostenibilidad.

Las obras a justificar para la valoración de los Criterios 1, 2 y 3 pueden ser las mismas o diferentes de las aportadas para la valoración del resto de criterios. En todo caso, tienen que ser diferentes a las que se presentarán para acreditar la solvencia profesional o técnica.

Solo los 5 participantes de la segunda fase tendrán que aportar los certificados para acreditar los proyectos y/o direcciones de obra realizados por el Autor/a del Proyecto declarados para los criterios de selección.

Para cada una de las obras o actuaciones declaradas, habrá que presentar una ficha diferenciada, incluso en el supuesto de que una misma obra o proyecto pueda ser valorada atendiendo a los tres criterios de valoración.

Criterio 1	<p>Capacidad de diseño y calidad arquitectónica</p> <p>Se valorará la calidad arquitectónica de manera unitaria y global, en su conjunto, de las DOS actuaciones realizadas por el Autor/a del proyecto, finalizadas en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación, concretamente en cuanto a la satisfacción óptima, ponderada y eficiente de los valores de calidad inherentes de la arquitectura consistentes en la idoneidad y calidad técnica de la propuesta para mejorar la calidad de vida de las personas, acoger los usos previstos, adaptar a los cambios a lo largo de su ciclo de vida,</p>	Máximo 28 puntos
-------------------	--	-----------------------------



	adecuar al entorno físico y cultural, y atender a la belleza y el interés artístico y cultural del acto edificatorio.	
Criterio 2	<p>Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras</p> <p>Se valorará de forma automática, con un máximo de 10 puntos por actuación, la experiencia en la redacción de proyecto y dirección de obra de DOS obras finalizadas o redacción de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente, realizados por el Autor/a del proyecto y finalizados en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación, según el siguiente baremo de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra nueva o rehabilitación integral de edificio con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a 2.000.000 €. 10 puntos por obra finalizada 7 puntos por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente- Obra nueva o rehabilitación integral de edificio con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a 1.000.000 €. 7 puntos por obra finalizada 5 puntos por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente- Obra nueva o rehabilitación integral de edificio con uso administrativo, terciario o de equipamiento con PEM superior a 500.000 €. 5 puntos por obra finalizada 3 puntos por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente	Máximo 20 puntos
Criterio 3	<p>Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras de edificios energéticamente eficientes</p> <p>Se tendrá en consideración en este apartado la selección de un máximo de UNA obra finalizada o proyecto ejecutivo aprobado técnicamente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación, realizados por el Autor/a del Proyecto, valorar según los siguientes baremos:</p> <p>Alternativamente, A o B:</p> <p>A) Edificio finalizado o proyecto ejecutivo aprobado técnicamente de un edificio de uso administrativo, terciario o de equipamiento que acredite haber obtenido una certificación ambiental voluntaria VERDE, DGNB, LEED, BREEAM, PASSIVHAUS, MINERGIE o similar en cualquier de sus niveles, ya sea de obra nueva o rehabilitación: 12 puntos</p>	Máximo 12 puntos



	<p>B) Según escala de la calificación energética del hashtag: Por cada obra finalizada o proyecto ejecutivo aprobado técnicamente de edificio de uso administrativo, terciario o de equipamiento, se puntuará el establecido en las siguientes tablas:</p> <p>Por obra finalizada Calificación energética A: 8 puntos Calificación energética B: 6 puntos</p> <p>Por proyecto ejecutivo aprobado técnicamente: Calificación energética A: 6 puntos Calificación energética B: 4 punto</p>	
--	---	--

Acreditación documental de los criterios de selección 1, 2 y 3 por el autor/a del proyecto:

Hay que aportar la documentación siguiente:

- **Declaración responsable de experiencia del autor/a del Proyecto en redacción de proyectos y dirección de obras**, (Criterios 1 y 2) de acuerdo con el modelo del anexo II del presente Pliego.

Se consignarán un **máximo de dos obras o proyectos**. En caso de consignar más obras o proyectos, solo se tendrán en cuenta las dos primeras.

- **Ficha descriptiva de la actuación**, (Criterios 1 y 2) de acuerdo con el modelo del anexo III del presente Pliego.

Se presentará una ficha descriptiva de la actuación para cada una de las obras y/o proyectos referenciados en la "declaración responsable de experiencia del autor/a del Proyecto en **redacción de proyectos y dirección de obras**". Esta ficha contendrá la información descriptiva de la actuación.

- **Ficha gráfica de la actuación**, (Criterios 1 y 2) de acuerdo con el modelo del anexo IV del presente Pliego.

Se presentará una ficha gráfica de la actuación para cada una de las obras y/o proyectos referenciados en la "declaración responsable de experiencia del autor/a del Proyecto en **redacción de proyectos y dirección de obras**". Esta ficha contendrá la información gráfica de la actuación.

- **Declaración responsable de experiencia del autor/a del Proyecto en la redacción de proyectos y dirección de obras de edificios energéticamente eficientes**, (Criterio 3) de acuerdo con el modelo del anexo V del presente Pliego.



Se consignará un **máximo de una obra o proyecto**. En caso de consignar más obras o proyectos, solo se tendrá en cuenta la primera.

En relación con la obra o proyecto consignado para el Criterio 3, se aportará:

- Copia de las certificaciones ambientales VERDE, DGNB, LEED, BREEAM, PASSIVHAUS, MINERGIE o similar obtenidas.
- Hashtags ambientales certificados por el ICAEN u otros organismos oficiales.
- **Certificados para acreditar la autoría del proyectos y dirección de obras realizadas** de los criterios de selección 1, 2 y 3 que tendrán que aportar los 5 participantes de la segunda fase:
 - Cuando los proyectos y las obras se hayan realizado por entidades del sector público, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente (en pdf).
 - Cuando los proyectos y las obras se hayan realizado para entidades del sector privado, se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estas obras o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el licitador o representante legal de la empresa licitadora, junto con el visado de proyecto o de certificado final de obra o acto administrativo equivalente en países donde no se requiera visado (en pdf).

Los certificados o declaración responsable del licitador o representante legal de la empresa licitadora para acreditar la autoría de los proyectos y direcciones de obra realizadas indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los proyectos y las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración responsable firmada electrónicamente por el licitador o representante legal de la empresa licitadora donde conste que los documentos que se aportan en formato pdf son idénticos a los originales en papel, si es el caso.

A los efectos de determinar la experiencia, se entiende que la fecha de finalización de la obra es la fecha del certificado final de obra, y que la fecha de finalización de los proyectos ejecutivos aprobados técnicamente es la fecha del informe favorable de la administración competente, en el caso de proyectos de ámbito público; o la fecha que se indique en el certificado expedido por la empresa destinataria, en la declaración responsable o en el visado del proyecto, cuando los proyectos se hayan realizado para entidades del sector privado.



2.4) Selección de un máximo de cinco participantes y presentación de la documentación acreditativa de la declaración contenida en el sobre número 1 de la fase 1

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación de la primera fase, el Jurado, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en la cláusula 2.3 del presente Pliego, calificará la documentación presentada por los candidatos y seleccionará **como máximo los cinco candidatos que obtengan la mejor puntuación.**

Los cinco candidatos seleccionados, y dentro del plazo de **10 días hábiles** contadores desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrán que presentar la documentación siguiente ante el órgano gestor:

- a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se tercia, en el correspondiente registro oficial.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen al anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.



- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos de la cláusula 2.2 del presente Pliego.
- d) La documentación que acredite la autoría de los proyectos y direcciones de obras realizadas de los criterios de selección 1, 2 y 3, en los términos de la cláusula 2.3 del presente Pliego.
- e) En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
 - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y 2) una declaración responsable donde conste que está exento de pago y que no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
 - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se tendrá que presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en caso de que no hubiera finalizado el plazo de pago, y 3) una declaración responsable de no haber dado de baja de la matrícula del impuesto.
- f) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto de documentación que sea exigible.

Aquellas empresas que estén inscritas al Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, estarán eximidas de presentar la documentación referida – a excepción de la referida a la habilitación profesional, la solvencia económica y técnica y la adscripción de medios, en su caso, si no consta en el Registro de Licitadores-, siempre y cuando aporten la diligencia de inscripción y la declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en la diligencia no han experimentado ninguna variación.

En caso de no presentar la documentación en el plazo previsto, o en caso de que la documentación presentada no resultara suficiente para acreditar los requisitos de la cláusula 2.2 del presente Pliego, en lo referente a la solvencia económica y financiera y profesional o técnica de los candidatos, **el candidato o los candidatos no pasarán a la fase siguiente (fase 2 de selección de una propuesta de intervención)**. En este caso se podrá hacer el mismo requerimiento al/los siguiente/s candidato/s, según la puntuación que hayan obtenido en la valoración de los criterios de selección fijados en la cláusula 2.3 del presente Pliego, hasta que se disponga de cinco candidatos con toda la documentación presentada y aceptada, previa revisión.



FASE 2: FASE DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA De INTERVENCIÓN

2.5) Invitación a los participantes seleccionados para que presenten la propuesta de intervención

Una vez presentada la documentación relacionada en la cláusula anterior por parte de los participantes seleccionados y aceptada la acreditación de los requisitos de la cláusula 2.2) del presente Pliego, se invitará a los cinco seleccionados a presentar la **propuesta de redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”**.

A la invitación se adjuntará la documentación siguiente:

- Planos editables en formato dwg de plantas, alzados y secciones del edificio.
- Documentación descriptiva y gráfica del edificio.

2.6) Documentación a presentar en la fase 2 del concurso de proyectos consistente en la selección de una propuesta de intervención

2.6.1. Lugar y plazo de presentación de la documentación de la fase 2 del concurso de proyectos para la selección de una propuesta de intervención

La documentación para tomar parte en esta fase se presentará **dentro del plazo que se establezca en la invitación correspondiente**, que no podrá ser inferior a **35 días naturales**, en la **Subdirección de Edificación** de la Diputación de Barcelona (calle Zamora, 73, 3.^a planta, Edificio Bogatell, 08018 Barcelona, sd.edificacio@diba.cat, tel. 934049457, fax 934022499), de lunes a viernes laborables, de 9.30 horas a 14.00 horas, pudiendo ser también enviada por correo.

En caso de que la documentación se envíe por correo, esta se tendrá que entregar antes de las 14.00 horas en la Oficina de Correos y dentro del plazo máximo establecido en el anuncio correspondiente, debiéndose comunicar su remisión mediante télex, telegrama o fax a la dicha Subdirección el mismo día de su presentación, sin ultrapasar, en este último caso, el plazo mencionado para la presentación de las proposiciones. Transcurridos diez días desde la fecha mencionada sin haber recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.



La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, debidamente firmada.

2.6.2. Forma de presentación y contenido de la documentación a presentar en la fase 2 del concurso de proyectos para la selección de una propuesta de intervención

La documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña **en dos sobres**.

Para garantizar el anonimato de las proposiciones los sobres no contendrán ninguna referencia exterior a la identidad del autor/a o del equipo colaborador. A tal efecto, la identidad del autor/a y su equipo se sustituirá por un lema, que tiene que figurar en el exterior de los **dos sobres** que se presentarán en esta fase.

Los cinco participantes seleccionados en la fase 1 tendrán que presentar los **dos sobres** dentro del plazo fijado en la invitación, en los términos siguientes:

- **FASE 2. SOBRE C (Propuesta de intervención)**

Los/las candidatos/as entregaran un sobre opaco y cerrado, donde constará el lema, sin ninguna referencia exterior a la identidad del autor/a o su equipo.

En la parte exterior del sobre se consignará el texto siguiente:

“Diputación de Barcelona- Subdirección de Edificación

Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”.

LEMA: _____

FASE 2. SOBRE C: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

El sobre tendrá que contener la documentación relativa a los criterios de valoración de la propuesta de intervención establecidos en la cláusula 2.7 del presente Pliego y, concretamente, el siguiente:

- Dos plafones con apoyo rígido de cartón pluma de grosor mínimo 4 mm y máximo 10mm, en formato DIN A1, todos con la misma orientación vertical, con documentación a una sola cara.



- Dos copias reducidas a formato DIN-A3 de cada uno de los plafones, en color.
- Una memoria, en un máximo de 10 páginas DIN A4 impresas a una cara, con letra de medida Arial 11, con información descriptiva de la actuación.
- Un lápiz USB con todos los plafones y la memoria en formato pdf.

Los plafones irán numerados, se hará constar el lema en cada uno de ellos y contendrán toda la información visual y escrita necesaria para explicar la propuesta, con un mínimo de:

- a) Plantas de distribución del edificio, con un cuadro de superficies de los espacios y cuadro resumen de superficies de programa, útiles y construidas totales.
- b) Secciones representativas del edificio.
- c) Propuesta de intervención en la fachada a mantener con detalle de su solución constructiva.
- d) Un mínimo de una perspectiva interior y una exterior (imágenes fotorrealistas o renders).
- e) Estrategias generales, planteamientos y soluciones constructivas y tecnológicas que contribuyan a la sostenibilidad global del edificio.
- f) Presupuesto estimativo de la obra, desglosado por fases y capítulos de obra, con indicación final del PEM, PEC y coste total con IVA incluido.

En la **documentación gráfica** se indicará la escala gráfica de los planos y orientación norte/sur.

La **memoria** tendrá las páginas numeradas y estará indexada. El contenido tendrá que hacer referencia a los criterios de valoración antes mencionados, haciendo una breve explicación justificativa de los criterios de intervención y de la solución propuesta. **En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las diez primeras páginas.**

ADVERTENCIA

Tanto el exterior de los dos sobres con el lema, como la documentación que contiene el sobre precedente, no puede incluir ninguna información que permita conocer la identidad de los participantes o de su equipo. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión del concurso de proyectos.



- **FASE 2. SOBRE D (Lema)**

Los/las candidatos entregarán un sobre opaco y cerrado, donde constará el lema, sin ninguna referencia exterior a la identidad del autor/a o su equipo.

En la parte exterior del sobre se consignará el texto siguiente:

“Diputación de Barcelona- Subdirección de Edificación

Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”.

FASE 2. SOBRE D (LEMA)

LEMA: _____”

El sobre tiene que contener una hoja con el nombre, la dirección, los datos de contacto y la firma del autor/a de la propuesta. Este sobre será entregado al secretario del Jurado, para su custodia y **solo se procederá a su apertura con posterioridad a la emisión del veredicto por parte del Jurado.**

2.7) Criterios de valoración de las propuestas de intervención presentadas en la fase 2 de selección de una propuesta de intervención

Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de valorar las propuestas de intervención presentadas serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Valoración de las propuestas arquitectónicas: hasta 100 PUNTOS

1. CALIDAD ARQUITECTÓNICA.....hasta 50 puntos

1.a) Calidad arquitectónica general de la propuesta.....hasta 25 puntos

Se valorará la calidad arquitectónica general de la propuesta, en su conjunto, atendiendo a la correcta integración de los principios rectores específicos del proyecto, entendiendo que esta se mide por la satisfacción óptima, ponderada y eficiente de todos y cada uno de los valores inherentes a la arquitectura del proyecto, de la obra que resulta y de su explotación y mantenimiento a lo largo de toda la vida útil del edificio.



Se entiende por valores inherentes a la arquitectura aquellos que se pueden resumir en la idoneidad y calidad técnica de las construcciones para acoger los usos previstos de la propuesta para mejorar la calidad de vida de las personas, procurando por su bienestar y confort en un entorno seguro y accesible, reducir el consumo energético sin comprometer las condiciones de confort interior, adaptar a los cambios a lo largo de su ciclo de vida, adecuar al entorno físico y cultural, y atender a la belleza y el interés artístico y cultural del acto edificatorio.

1.b) Calidad arquitectónica de los espacios interiores y de la ordenación de los usoshasta 25 puntos

Se valorarán aspectos como la calidad espacial y ambiental de los interiores del edificio, el aprovechamiento y tratamiento de la luz natural y resto de condiciones preexistentes para favorecer el bienestar y confort de los usuarios, la naturalización racional de los espacios, la flexibilidad y la adaptabilidad de la propuesta a lo largo de la vida útil del edificio y la organización general del programa funcional atendiendo a la claridad de la distribución, la racionalización de las circulaciones y de los servicios comunes así como la idoneidad de la disposición y la relación entre los diferentes usos.

2. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL.....hasta 40 puntos

2.a) Eficiencia energética del edificiohasta 25 puntos

Se valorará la contribución a la sostenibilidad medioambiental por encima del estricto cumplimiento normativo con el objetivo de obtener un edificio de balance energético neutro (ZEB – Cero Energy Buildings productores de energía o PEB – Positive Energy Buildings) en caso de que sea técnica y económicamente viable. Se valorará la priorización de las medidas pasivas poniendo especial atención en la reducción de la demanda en todos sus aspectos, tanto energética como material y a lo largo de toda la vida útil del edificio; la implementación de estrategias para la disminución del consumo energético mediante gestión y equipos de alta eficiencia en las medidas activas, de medidas de generación de energía de origen renovable razonablemente adecuadas por el lugar y el edificio, indicando la energía primaria consumida en Kwh/m² año y el porcentaje de renovables producidas y, finalmente, de medidas de sistemas de gestión energética con control y gestión de consignas y parámetros de funcionamiento de equipos y de telegestión.

2.b) Minimización del impacto ambiental.....hasta 15 puntos

Se valorará la utilización de estrategias de minimización del coste ambiental a lo largo de todo su ciclo de vida, desde la etapa de extracción de materias primas de la fase de Producción hasta la de eliminación final de la de Fin de vida atendiendo a todos los aspectos y posibles beneficios más allá de los límites del producto. La propuesta tendrá



que incluir aspectos de economía circular incluyendo de forma obligatoria, la deconstrucción selectiva y la reutilización de materiales a la propia obra.

3. ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL COSTE DE REFERENCIA Y MINIMIZACIÓN DE LOS COSTES A LO LARGO DE TODO EL CICLO DE VIDA.....hasta 10 puntos

Se valorará la viabilidad técnica de la propuesta y la adecuación de esta al coste de obra previsto en el Pliego de prescripciones técnicas. Así mismo, también se valorarán positivamente las propuestas que tengan presente la facilidad y minimización de los costes de mantenimiento y el resto de costes a lo largo de toda la vida útil del edificio.

2.8) Resolución del Jurado

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate dirime el resultado de las votaciones el voto del/de la presidente/a del Jurado.

El Jurado emitirá su veredicto en el plazo de los **3 meses** siguientes a la finalización del plazo de presentación de las propuestas de intervención.

El Jurado, motivadamente, puede declarar desierto el concurso y/o decidir no conceder alguna indemnización en el supuesto de que un participante no aporte la documentación mínima requerida en el presente Pliego o bien esta resulte muy deficiente.

3) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

3.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto de regulación en este apartado del presente Pliego la contratación, promovida por la Subdirección de Edificación, de los servicios de **redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”**, al participante en el concurso de proyectos que haya resultado ganador.

El contrato de servicios mencionado será ejecutado por un equipo multidisciplinario de técnicos expertos o especialistas en los ámbitos contemplados en el Proyecto

mencionado, en los términos y con el alcance establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

3.2) Presupuesto base de licitación

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación, se fija en la cantidad de **383.665,00 €**, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es el 21% y asciende a la cantidad de **66.586,49 €**.

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
317.078,51 €	66.586,49 €

El presupuesto base de licitación se desglosa en los precios por prestaciones parciales siguientes:

Prestaciones parciales	Precio parcial IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Precio parcial IVA incluido
Proyecto Ejecutivo de Deconstrucción	10.642,21 €	21%	2.234,86 €	12.877,07 €
Redacción del Proyecto Básico (incluye Estudio de Seguridad y Salud (ESS) en fase de proyecto, modelo BIM estado actual y gestión completa de licencias hasta la obtención)	72.820,22 €	21%	15.292,25 €	88.112,47 €
Redacción del Proyecto Ejecutivo (incluye modelo BIM proyecto y ESS).	54.615,17 €	21%	11.469,19 €	66.084,36 €
Certificación energética del Proyecto	1.170,91 €	21%	245,89 €	1.416,80 €
Certificación ambiental LEED. Registro y asistencia técnica. Fase proyecto	9.316,59 €	21%	1.956,48 €	11.273,07 €
Certificación ambiental WELL. Registro y asistencia técnica. Fase proyecto	7.080,28 €	21%	1.486,86 €	8.567,14 €
Diagnosis estructural (incluye Plan de calas y Estudio geotécnico)	6.361,06 €	21%	1.335,82 €	7.696,88 €
Auditoría Previa de demolición	5.885,03 €	21%	1.235,86 €	7.120,89 €
Auditoría del Proyecto Ejecutivo	9.416,04 €	21%	1.977,37 €	11.393,41 €
Informe de Idoneidad Técnica (IIT)	1.004,38 €	21%	210,92 €	1.215,30 €
Dirección obra de deconstrucción	4.560,96 €	21%	957,80 €	5.518,76 €
Dirección de las obras de edificación (incluye dirección de obra de las instalaciones 35%, coordinación BIM, recepción y liquidación de las obras)	54.615,16 €	21%	11.469,18 €	66.084,34 €



Prestaciones parciales	Precio parcial IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Precio parcial IVA incluido
Certificación energética del edificio acabado	1.596,81 €	21%	335,33 €	1.932,14 €
Certificación ambiental LEED Final. Fase construcción y posta en marcha	6.727,17 €	21%	1.412,71 €	8.139,88 €
Certificación de salud WELL Final. Fase construcción y posta en marcha	5.981,75 €	21%	1.256,17 €	7.237,92 €
Proyecto de actividades ambientales y Gestión completa hasta la obtención de la Licencia de actividades	5.754,25 €	21%	1.208,39 €	6.962,64 €
Dirección de ejecución de las obras (incluye la recepción, la liquidación de las obras y el control de calidad)	59.530,52 €	21%	12.501,41 €	72.031,93 €
TOTAL	317.078,51 €	21%	66.586,49 €	383.665,00 €

El/la candidato/a seleccionado/da tendrá que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto máximo de licitación, y establecer los importes por prestaciones parciales, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

La propuesta tendrá que incluir la totalidad de los precios por prestaciones parciales que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio por prestación parcial se considerará que la oferta se corresponde con el precio parcial fijado. Se excluirá al licitador la oferta del cual ultrapase el presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y tiene implícitos todos aquellos conceptos previstos en el artículo 100 y concordantes LCSP.

- b) El desglose del presupuesto base de licitación por costes es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR COSTES CONTRATO SERVICIOS	
Concepto	Importe
Costes directos	253.662,81 €
Costes indirectos 20%	63.415,70 €
IVA	66.586,49 €
Total	383.665,00 €

Para la determinación de los importes presupuestados se ha tenido en cuenta la resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General del Trabajo, por la cual se registra y publican las mesas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo

nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado al BOE n.º 73, de 23 de marzo de 2024.

3.3) Duración del contrato de servicios y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El plazo de ejecución de la contratación de los servicios de referencia se iniciará con la formalización del contrato y finalizará con la liquidación de las obras una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en el contrato principal de obras.

3.3.1. Plazos y fases de entrega del proyecto

Para los trabajos correspondientes a la redacción del proyecto, se establece un **plazo total discontinuo máximo de 10 meses**. Estos trabajos se agruparán en las fases que se concretan a continuación, requerir la validación de la fase anterior antes de iniciar la realización de la siguiente.

La Subdirección de Edificación dispondrá de un plazo máximo de **30 días naturales** para validar cada fase desde la recepción de la documentación, y emitir un informe favorable o, si se tercia, un informe con deficiencias. En este segundo caso, el equipo redactor tendrá un máximo de **15 días naturales** para responder y corregir los aspectos requeridos.

La documentación presentada se tendrá que ajustar a los requerimientos especificados en el Pliego de prescripciones técnicas del expediente y se notificará al representante el momento de inicio de cada fase.

Estudios Previos

Máximo 3 meses desde la firma del contrato.

Con la entrega de los estudios previos se incluirá:

- Auditoría previa de deconstrucción.
- Proyecto de deconstrucción.
- Diagnóstico estructural y constructiva con plan de calas y estudio geotécnico.

Proyecto básico

Máximo 6 meses desde la firma del contrato (incluye los 3 meses de Estudios Previos):

Con la entrega del proyecto básico se incluirá:



- Modelització en BIM del edifici del estado actual del edificio y urbanización patio interior de isla en formato nativo y formato estándar.
- Proyecto básico completo incluyendo todos los anexos de la memoria especificados.
- Documento de certificación ambiental LEED en fase de diseño básico con definición de estrategias, evaluación preliminar, listado previo de verificación y análisis de viabilidad económica y técnica para valorar todas las variables.
- Documento de certificación de salud WELL en fase de diseño básico con definición de estrategias, evaluación preliminar, listado previo de verificación y análisis de viabilidad económica y técnica para valorar todas las variables.
- Proyecto técnico y resto de documentación con el formato adecuado para la obtención de IIT y la gestión de la Licencia de obras.

Proyecto de ejecución (incluye estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud)

Máximo 4 meses des de la validación del proyecto básico por la Subdirección de Edificación.

Con la entrega del proyecto de ejecución se incluirá:

- Proyecto ejecutivo completo incluyendo los proyectos específicos de estructura, instalaciones y conservación-restauración de la fachada, así como el inventario de elementos reutilizables de la auditoría pre-demolición.
- Estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto.
- Modelización en BIM del edificio del proyecto ejecutivo en formato nativo y formato abierto o estándar. Incluye modelización urbanización patio interior de isla.
- Certificación de eficiencia energética del proyecto.
- Proyecto de actividades, con documentación y gestión completa.
- Documento ejecutivo validado y gestión completa de certificación ambiental LEED en fase de diseño ejecutivo y licitación incluyendo todas simulaciones energéticas y estudios complementarios necesarios para obtener la máxima puntuación.
- Documento ejecutivo validado y gestión completa de certificación de salud WELL en fase de diseño ejecutivo y licitación incluyendo todos los complementarios necesarios para obtener la máxima puntuación.
- Auditoría de control de calidad del proyecto ejecutivo.
- Incluir en el Plan de Gestión de Residuos los criterios establecidos en la auditoría pre-demolición.

Los plazos parciales hasta la redacción del proyecto ejecutivo definitivo podrán avanzarse respecto las previsiones de cada fase, y compensarse entre ellas, sin superar conjuntamente el **máximo de 10 meses**.



3.3.2. Plazo previsto para la dirección y dirección de ejecución de las obras

Para los trabajos correspondientes a la Dirección de obra y la Dirección de ejecución de obra, el plazo se ajustará al desarrollo de las obras, para las que se prevé una duración total de **15 meses**, que se iniciará con el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras y acabará con la liquidación de las obras.

Dentro de la dirección y dirección de ejecución de las obras se incluye:

- Asesoría técnica en fase de licitación de obras.
- Dirección de obra de deconstrucción (5 meses).
- Dirección de obra general de arquitectura (incluye estructura) (10 meses).
- Dirección de obra de ingeniería (instalaciones) (10 meses).
- Dirección de ejecución de obra (10 meses).
- Control de calidad (10 meses)
- Certificación energética del edificio finalizado.
- Proyecto de Licencia ambiental, documentación y gestión completa hasta la obtención.
- Certificación de ejecución de obras y de instalaciones según la licencia ambiental.
- Asesoría técnica y gestión completa en fase construcción y puesta en marcha de certificación ambiental LEED y entrega de documentación final incluyendo todas las simulaciones energéticas y los estudios complementarios necesarios para obtener la certificación con la máxima puntuación.
- Asesoría técnica y gestión completa en fase construcción y puesta en marcha y entrega de la documentación final, incluyendo todos los test y verificaciones de certificación de salud WELL para obtener la certificación con la máxima puntuación.
- Certificado final de obra con toda la documentación final de obra según formato establecido y los informes de aceptación provisional hasta el acta de aceptación definitiva.
- Seguimiento del Plan de gestión de residuos: revisar condiciones y adaptar, si procede.

En cuanto a la prórroga:

El contrato no será prorrogable.

3.4) Valor estimado

El valor estimado del contrato de servicios de referencia, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **380.494,21 €**, IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del valor estimado es el siguiente:



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS (VEC)	
Concepto	Importe
Presupuesto base licitación, IVA excluido	317.078,51 €
Modificaciones previstas (20%)	63.415,70 €
Total valor estimado contrato servicios	380.494,21 €

3.5) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación de los servicios de **redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”** se llevará a cabo mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.d) de la LCSP, en relación con los artículos 166 a 171 de la LCSP.

El mencionado procedimiento negociado se tramitará de forma ordinaria, está sujeto a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo que dispone el artículo 44 de la LCSP.

Se invitará al ganador del concurso de proyectos a participar en una negociación sobre los aspectos que se detallan en la cláusula 3.7 del presente Pliego.

En el expediente se dejará constancia de todas las actuaciones realizadas.

El desarrollo y resultado de la negociación se hará constar en un acta que firmarán todos los asistentes.

3.6) Documentación a presentar, forma y contenido de la proposición

La documentación para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad se tendrá que presentar dentro del plazo que se establezca en la invitación correspondiente, en los términos que se detallan a continuación.

El/la candidato/da seleccionado/da invitado/da recibirá un correo electrónico donde se indicará un enlace URL que le permitirá acceder al portal “e-licita” y presentar su propuesta vía telemática.

Para poder hacer el envío de su propuesta vía telemática el/la candidato/da seleccionado/da se tiene que identificar y firmar con un certificado digital (nivel 3 o superior) de firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o



reconocido de firma electrónica emitido por las entidades de certificación del Consorcio Administración Abierta de Cataluña (Consorcio AOC), la Firma profesional, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la Camerfirma o el DNI Electrónico.

Cualquier duda en relación con la presentación de la propuesta se puede consultar a la Subdirección de Edificación a la dirección de correo electrónico sd.edificacio@diba.cat.

La propuesta tendrá que contener la documentación relativa a los aspectos objeto de negociación establecidos en la cláusula 3.7 del presente Pliego y concretamente:

- Documentación relativa a los **aspectos arquitectónicos y otros aspectos técnicos** contenidos en la propuesta de intervención formulada por el ganador del concurso y que serán objeto de negociación.
- La **proposición económica**, que tendrá que ajustarse al modelo que consta como **anexo VI** del presente Pliego.
- La **propuesta de reducción del plazo de redacción de los Proyectos básico y de ejecución**, que tendrá que ajustarse al modelo que consta como **anexo VI** del presente Pliego.
- Documentación relativa a mejoras adicionales de prestación de los servicios que se propongan en relación con el logro de los objetivos del concurso de proyectos.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, debidamente firmada.

3.7) Aspectos objeto de negociación

Los aspectos objeto de negociación serán los siguientes:

- Aspectos arquitectónicos y otros aspectos técnicos en relación con la propuesta de intervención formulada por el ganador del concurso.
- Proposición económica.
- Reducción del plazo de redacción de los proyectos (proyecto básico y proyecto de ejecución).
- Otras mejoras adicionales de prestación de los servicios que, en relación con el logro de los objetivos del concurso de proyectos, proponga el contratista.

3.8) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de **2 meses** a contar desde la fecha de apertura de la oferta recibida.



3.9) Variantes

El/la candidato/da seleccionado/da no podrá presentar en su oferta variantes.

3.10) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

3.11) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el/ por la candidato/da seleccionado/da que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al **5% del importe de adjudicación, IVA excluido**.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.

Además, la garantía definitiva podrá instrumentarse mediante retención del primero o primeros pagos que se efectúen.

3.12) Constitución de la garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario

El/la candidato/da seleccionado/da propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de **10 días hábiles** contadores desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP tendrá que acreditar la constitución de la **garantía definitiva**.

En caso de no presentar la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 LCSP.

3.13) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con la establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de Firma Electrónica



(https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D722_2023_Politica_signatura_electronica_DIB_A.pdf) y en su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los **15 días hábiles** siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de **5 días naturales** a contar del día siguiente de la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

4) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

4.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, las siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:
 - ✓ Facilitar a la Diputación de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualesquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.



- ✓ Comunicar a la Diputació de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las cuales tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la cual el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- ✓ No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, abstenerse de realizar ninguna práctica colusoria.
- ✓ Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista se obliga a facilitar la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- En la fase de dirección de las obras, el/la director/a de obra y el/la director/a de ejecución de obra se obligan a coordinar con el/la coordinador/a de seguridad y salud y el representante en la obra de la Diputación de Barcelona que sean designados por la corporación.

4.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista garantizará a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato y durante toda su vigencia la aplicación estricta de las condiciones salariales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore.



- La empresa contratista garantizará que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

En todos los casos y con efectos de comprobación, la empresa contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

4.3) Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- **Modificación de los honorarios de la dirección de obra y dirección de ejecución de obra derivada del aumento o disminución del coste inicial de la obra por razones fundamentadas**

En caso de que por motivo de la valoración de costes resultante del proyecto de ejecución el presupuesto se incrementara o disminuyera justificadamente más del 10% respecto del coste de referencia definido en estas bases, se valorará la modificación de precios para la fase de dirección de obras, incrementándose o disminuyéndose proporcionalmente los honorarios iniciales.

Este incremento o disminución de los honorarios solo se aplicará sobre la fracción que supere el 10% de incremento o de disminución del presupuesto de ejecución material (PEM) y siempre y cuando la Diputación de Barcelona admita la variación de coste del proyecto por razones fundamentadas.

En el caso de disminución del PEM, se entiende como razón fundamentada la reducción o simplificación de las actuaciones a acometer en el edificio respecto las planteadas en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT) pero que a la vez permitan lograr los mismos objetivos definidos por el edificio en el PPT.

En el caso de incremento del PEM, se entenderá como razón fundamentada la necesidad de aplicar soluciones o procedimientos constructivos de especial complejidad o no habituales en obras de edificación que sean necesarios para poder lograr los objetivos definidos para la reforma del edificio.



La modificació del contracte podrà afectar, com a màxim, en més o en menys, al 10 % del pressupost base de licitació, IVA exclòid.

- **Modificació de los honorarios de la dirección de obra y dirección de ejecución de obra derivada del aumento o disminución del coste inicial y del plazo durante la ejecución de las obras**

En la fase de ejecución de la obra, en caso de que esta se demorara más de 6 meses sobre el plazo previsto y el presupuesto de la obra se incrementara en más de un 10% por causa no imputable a errores u omisiones en el proyecto, los honorarios de dirección de obra se podrán incrementar, siempre que concurren las dos circunstancias.

El incremento de honorarios solo se aplicará sobre la fracción que supere el 10% de incremento del presupuesto de la obra y será proporcional a los honorarios iniciales.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, en más, al 10% del presupuesto base de licitación, IVA exclòid.

4.4) Régimen de pago

De acuerdo con las fases de los trabajos a realizar previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, se prevén los siguientes **pagos parciales** según los porcentajes que se detallan a continuación:

Auditoría previa de deconstrucción:

100% de los honorarios correspondientes a la entrega del documento.

Proyecto ejecutivo de deconstrucción:

100% de los honorarios correspondientes a la entrega del documento.

Diagnosis-patologías elementos estructurales-plan de calas y geotécnico:

100% de los honorarios correspondientes a la entrega del documento.

Proyecto básico:

70% de los honorarios, a la entrega del documento.

30% de los honorarios, una vez obtenido el Informe de Idoneidad Técnica (IIT).

Informe de Idoneidad Técnica (IIT)

100% de los honorarios una vez validado el proyecto básico y obtenido el informe.

Certificación energética del Proyecto:

100% de los honorarios correspondientes a la entrega del documento (junto con el Proyecto ejecutivo).



Proyecto de ejecución:

100% de los honorarios, a la entrega del documento, que incluye la redacción del Estudio de seguridad y salud, la coordinación de seguridad y salud en fase de Proyecto y el informe de la Auditoría técnica del proyecto.

Auditoría de Proyecto Ejecutivo

100% de los honorarios correspondientes a la entrega del documento.

Proyecto de actividades ambientales y medidas correctoras:

50% de los honorarios correspondientes al Proyecto de actividades y medidas correctoras, a la entrega del documento.

50% de los honorarios correspondientes al Proyecto de actividades y medidas correctoras, una vez obtenida la licencia de actividades.

Certificación de eficiencia energética del edificio:

100% de los honorarios, a la entrega del documento (junto con el proyecto ejecutivo).

Certificación ambiental LEED:

100% de los honorarios en fase de proyecto, a la acreditación de la realización de los trabajos en fase de diseño de proyecto y apoyo por la licitación de las obras (asesoramiento en la redacción de cláusulas ambientales), con la entrega del proyecto ejecutivo.

80% de los honorarios en fase de obra y puesta en marcha, a la acreditación de la realización de los trabajos en fase de obra y obtención del certificado LEED.

20% de los honorarios en fase de obra y puesta en marcha, al inicio de actividad, que incluye la formación y acompañamiento a los futuros usuarios.

Certificación de salud WELL:

100% de los honorarios en fase de proyecto, a la acreditación de la realización de los trabajos en fase de diseño de proyecto y apoyo por la licitación de las obras (asesoramiento en la redacción de cláusulas ambientales), con la entrega del proyecto ejecutivo.

80% de los honorarios en fase de obra y puesta en marcha, a la acreditación de la realización de los trabajos en fase de obra y obtención del certificado WELL.

20% de los honorarios en fase de obra y puesta en marcha, al inicio de actividad, que incluye la formación y acompañamiento a los futuros usuarios.

Dirección de las obras de deconstrucción:

90% de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras de deconstrucción: se harán pagos mensuales en función del porcentaje de obra ejecutada que se haya certificado.



10% de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras de deconstrucción, una vez entregado el certificado final de obra y toda la documentación final de obra completa y firmada.

Dirección de las obras:

90% de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras: se harán pagos mensuales en función del porcentaje de obra ejecutada que se haya certificado.

5% de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras, una vez entregado el certificado final de obra, la documentación final de obra completa y firmada el acta de recepción.

5% de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras, una vez se haya entregado el informe de liquidación de las obras finalizado el periodo de garantía del contrato principal de obras.

Dirección de ejecución de las obras (incluye Control de calidad):

90% de los honorarios correspondientes a la dirección de ejecución de las obras: se harán pagos mensuales en función del porcentaje de obra ejecutada que se haya certificado.

5% de los honorarios correspondientes a la dirección de ejecución de las obras, una vez entregado el certificado final de obra, la documentación final de obra completa y firmada el acta de recepción.

5% de los honorarios correspondientes a la dirección de ejecución de las obras, una vez se haya entregado el informe de liquidación de las obras finalizado el periodo de garantía del contrato principal de obras.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación (**20320 Subdirección de Edificación**).

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).



En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas.

Órgano gestor: GE0001052.

Unidad tramitadora: GE0001052.

En el supuesto de que se haya previsto la subcontratación, antes de proceder al pago, habrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pagos a subcontratistas.

4.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios, de acuerdo con la justificación que consta al expediente.

4.6) Penalidades

En caso que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalizaciones siguientes:

- A) Por el incumplimiento de los plazos, totales o parciales, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de **0,60 €** por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- B) Por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el **10%** sobre el precio del contrato, IVA excluido, que tendrán que ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:
 - En caso de incurrir en un primer incumplimiento se impondrá una penalidad del 3% del precio del contrato.
 - En caso de incurrir en un segundo incumplimiento, se impondrá una penalidad del 6% del precio del contrato.
 - En caso de incurrir en un tercer incumplimiento o más, se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato.



- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el **50%** del importe del subcontrato.
- C) Por incumplimiento del pago dentro de plazo del contratista al subcontratista siempre que haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades de hasta el 5% del precio del contrato. Estas penalidades se reiterarán mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del precio del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

4.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los términos siguientes:
 - No facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
 - No garantizar las condiciones salariales que establezca el convenio aplicable en las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.
 - No garantizar el salario igualitario independientemente del género de las personas adscritas a categorías/grupos profesionales equivalentes designadas para la ejecución de este contrato.



- La no presentación, por parte del contratista, de la documentación relacionada en el Pliego de prescripciones técnicas en los plazos establecidos.

4.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

Se realizarán recepciones parciales para cada una de las prestaciones parciales en las entregas del Proyecto básico, del Proyecto ejecutivo y a la finalización de las obras.

La recepción total del contrato se producirá con liquidación de las obras.

No se establece plazo especial de recepción, tanto para las recepciones parciales, como para la recepción total, y regirá el plazo general de **un mes** a contar desde la entrega o la realización de las prestaciones parciales antes mencionadas, recepciones que se tendrán que formalizar mediante el correspondiente documento acreditativo.

4.9) Plazo de garantía del contrato

Excepcionalmente, no se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación.

Con la recepción del Proyecto ejecutivo definitivo por la Subdirección de Edificación se devolverá el 50% de la garantía definitiva. Con la finalización de la obra, acreditada mediante el certificado final de obra, se devolverá hasta llegar al 90% del importe de la garantía definitiva. El 10% restante se devolverá a la liquidación de las obras.

4.10) Cesión

No se admite la cesión dada la naturaleza del contrato y dado que las calidades técnicas o personales del contratista han estado determinantes en la adjudicación.

4.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 a 217 LCSP, salvo las tareas críticas siguientes:

Redacción del proyecto de deconstrucción o derribo del actual edificio manteniendo la fachada principal, que incluye:



- Proyecto técnico de deconstrucción (demolición)
- Estudio de Seguridad y Salud de la deconstrucción
- Medición y Presupuesto de la actuación
- Pliegos de condiciones técnicas.

Redacción de proyecto básico, que incluye:

- Proyecto básico completo incluyendo todos los anexos de la memoria especificados en el Pliego de prescripciones técnicas.

Redacción de proyecto ejecutivo, que incluye:

- Proyecto ejecutivo completo incluyendo los proyectos específicos de estructura, instalaciones y acústica.
- Estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto.
- Certificación de eficiencia energética del proyecto.
- Proyecto de actividades, documentación y gestión completa hasta la obtención del permiso municipal.

Dirección de obra, que incluye:

- Asesoría técnica en fase de licitación de obras.
- Dirección de obra general de arquitectura.
- Dirección de obra específica de estructuras.
- Dirección de obra específica de instalaciones.
- Certificación de eficiencia energética del edificio acabado.
- Certificación de ejecución de obras e instalaciones según el permiso municipal de actividades incluyendo obligatoriamente la EAC para el seguimiento completo en fase de obra.
- Certificado final de obra con toda la documentación final de obra según formato establecido y los informes de aceptación provisional hasta el acta de aceptación definitiva.

Dirección de obra, que incluye:

- Las funciones del Director/a del equipo de ejecución de obra.
- Las funciones del Técnico/a experto en instalaciones.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición de contratar.



El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

4.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de carencia de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

4.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Pliego de prescripciones técnicas particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

4.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.



Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<https://seuelectronica.diba.cat/>).

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil del Contratante.

4.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

4.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de **300.000,00 €**.

4.17) Lugar de entrega de la documentación y lugar de prestación del objeto del contrato

El lugar fijado para la entrega de la documentación objeto del presente contrato es el siguiente:

Subdirección de Edificación

Edificio Bogatell
Calle Zamora, 73, 3.^a planta
08018 Barcelona



El lugar fijado para la prestación de los servicios de dirección y otros servicios objeto del contrato que tengan que ejecutar *in situ* es **el edificio situado en la calle Julián Romea, 12, de Barcelona.**

4.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, a la **jefa de la Sección de Gestión y Planificación del Servicio de Proyectos y Obras.**

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital aquel o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

4.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable ejecutivo del tratamiento: ds.edif.logist@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD) Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si es el caso (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente).



	<p>Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación.</p> <p>En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</p>
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos identificativos de quienes suscriba el contrato o convenio pueden ser publicadas en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente.</p> <p>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
Tiempo de conservación	<p>Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.</p>
Derechos de las personas interesadas	<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccions/default.asp, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.</p>
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	<p>La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos- el APDCAT- en https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</p>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos personales, salvo los datos de



contacto del personal de la Diputació de Barcelona necesarios para la localización profesional que tenga por finalidad cumplir con la prestación de este contrato y por las cuales el contratista está sujeto de las obligaciones del RGPD y, en especial, al principio de limitación de la finalidad. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones personales, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a qué hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

5) DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

5.1) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a precios referidos a componentes de la prestación.

5.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato.

5.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la



Diputació de Barcelona informará al contratista y aquel tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o dolencias.

5.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

No es procedente.

5.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No es procedente.

5.6) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona.



ANEXO I AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECONSTRUCCIÓN, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO SITUADO AL CALLE DE JULIÁN ROMEA, 12 DE BARCELONA” Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Exp. Núm. 2025/0032816

Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa nacional

A INSERTAR EN EL SOBRE A

"El Sr./La Sra. con DNI/NIE núm., en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF núm., en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo/o documento, domiciliada a..... calle, núm., (*persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm.*), opta a la contratación relativa al **concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”** y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es (*Marcar una de las opciones*):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).



- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define media emprendida**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014)
- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivar del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*):
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos.
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos.

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

.....

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: (*Marcar una de las 2 opciones*)



- De menos de 50 trabajadores
- De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones*)
 - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*).
 - SÍ NO
- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)
 - SÍ NO
- Respecto el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - Está sujeta al IVA.
 - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
- Respecto el Impuesto de actividades Económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - Está sujeta al IAE.
 - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.



- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ NO

- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social.

SÍ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

- Nombre de la persona autorizada* :
- Documento de identificación (DNI / NIE)* :
- Correo electrónico* :
- Teléfono contacto (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, caso de resultar seleccionado para presentar una propuesta de intervención o propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en las cláusulas 2.4) y 3.6) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, respectivamente.



ANEXO II AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECONSTRUCCIÓN, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO SITUADO AL CALLE DE JULIÁN ROMEA, 12 DE BARCELONA” Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Exp. núm. 2025/0032816

A INSERTAR EN EL SOBRE B

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXPERIENCIA DEL AUTOR/A DEL PROYECTO EN REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN 1 y 2

Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”

Candidato:

El Sr./La Sra *<nombre del técnico>*, con NIF *<núm. de NIF>*, *<nombre de la titulación>*, colegiado/ada número *<número de colegiado, si es el caso>* del Colegio *<nombre del Colegio, si es el caso>*,

<En caso de que se presenten más de un autor, copiar otra vez el párrafo con los datos del otro u otros autores.>

DECLARA/EN:

que la selección de los proyectos entregados y/o de las obras finalizadas en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación que a continuación se relacionan han sido redactados por el/los abajo firmante/s en condición de autor/es o haya/n intervenido en la condición que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las bases del **concurso de proyectos con intervención de Jurado para**



la selecció de una proposta de intervenció para la contratació de los servicios de la redacci3n del Proyecto de deconstrucci3n, proyecto b3sico y de ejecuci3n, certificaci3n de eficiencia energ3tica del edificio, certificaci3n ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior direcci3n de obra y direcci3n de ejecuci3n de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Juli3n Romea, 12 de Barcelona”,

1. Proyectos aprobados t3cnicamente y/u obras finalizadas en los 3ltimos 10 a3os anteriores a la fecha de la publicaci3n de la licitaci3n que el autor/a o autores/as presentan para ser valorados al **Criterio de selecci3n 1: “Capacidad de dise3o y calidad arquitect3nica”**

(Consignar un m3ximo de 2 obras y/o proyectos; en caso de consignar m3s de 2, solo se tendr3n en cuenta las 2 primeras)

Proyecto ejecutivo aprobado t3cnicamente u obra finalizada n3mero 1.1 Condici3n en la que se ha intervenido	Descripci3n:		
	Uso del edificio:		
	Obra finalizada Proyecto aprobado t3cnicamente <i>(indicar uno u otro)</i>		
Nombre del Autor/a	Fecha final redacci3n proyecto / ejecuci3n obra (mm/aaaa)	Superficie construida (m ²)	Importe PEM de obra (IVA no incluido)

Proyecto ejecutivo aprobado t3cnicamente u obra finalizada n3mero 1.2 Condici3n en la que se ha intervenido	Descripci3n:		
	Uso del edificio:		
	Obra finalizada Proyecto aprobado t3cnicamente <i>(indicar uno u otro)</i>		
Nombre del Autor/a	Fecha final redacci3n proyecto / ejecuci3n obra (mm/aaaa)	Superficie construida (m ²)	Importe PEM de obra (IVA no incluido)



2. Proyectos aprobados técnicamente y/u obras finalizadas en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación que el autor/a o autores/as presentan para ser valorados al **Criterio de selección 2: “Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras”**

(Consignar un máximo de 2 obras y/o proyectos; en caso de consignar más de 2, solo se tendrán en cuenta las 2 primeras)

Proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 2.1 Condición en la que se ha intervenido	Descripción:		
	Uso del edificio:		
	Obra finalizada Proyecto aprobado técnicamente <i>(indicar uno u otro)</i>		
Nombre del Autor/a 	Fecha final redacción proyecto / ejecución obra (mm/aaaa) 	Superficie construida (m ²) 	Importe PEM de obra (IVA no incluido) <input type="checkbox"/> ≥ 500.000€ <input type="checkbox"/> ≥ 1.000.000 € <input type="checkbox"/> ≥ 2.000.000 €

Proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 2.2 Condición en la que se ha intervenido	Descripción:		
	Uso del edificio:		
	Obra finalizada Proyecto aprobado técnicamente <i>(indicar uno u otro)</i>		
Nombre del Autor/a 	Fecha final redacción proyecto / ejecución obra (mm/aaaa) 	Superficie construida (m ²) 	Importe PEM de obra (IVA no incluido) <input type="checkbox"/> ≥ 500.000€ <input type="checkbox"/> ≥ 1.000.000 € <input type="checkbox"/> ≥ 2.000.000 €

Para cada una de las obras que he/hemos consignado a los cuadros superiores, adjuntamos los medios de acreditación que se especifican al Pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Ficha descriptiva de actuación.
- Ficha gráfica de actuación.

<Nombre y apellidos del autor/a o autores/se y firma/se electrónica>



ANEXO III AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECONSTRUCCIÓN, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN De EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO SITUADO AL CALLE DE JULIÁN ROMEA, 12 DE BARCELONA” Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Exp. núm. 2025/0032816

A INSERTAR EN EL SOBRE B

FICHA DESCRIPTIVA DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS Y OBRAS RELACIONADOS EN EI ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN 1 y 2

<p>Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”</p>
<p>Candidato:</p>

Hay que presentar una ficha descriptiva para cada obra o proyecto aportado (1 DIN A4 con Arial 10) que solo incorpore la siguiente parrilla:

NOMBRE ACTUACIÓN:	
AUTORÍA DEL PROYECTO:	
Proyecto <input type="checkbox"/> u obra <input type="checkbox"/> finalizada el año:	
Presupuesto de ejecución material (PEM):	
Superficie construida:	
Superficie útil:	



Uso del edificio	
Calificación energética en proyecto:	
Otras medidas medioambientales:	
Descripción:	

<Nombre y apellidos del autor/a o autores/as y firma/s electrónica>

ANEXO IV AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECONSTRUCCIÓN, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO SITUADO AL CALLE DE JULIÁN ROMEA, 12 DE BARCELONA” Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Exp. núm. 2025/0032816

A INSERTAR EN EL SOBRE B

FICHA GRÁFICA DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS RELACIONADOS EN EI ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN 1 y 2

Hay que presentar una ficha gráfica para cada obra o proyecto aportado (máximo 2 DIN A3)

<small>NOM ACTUACIÓ: AUTORIA DEL PROJECTE:</small>	
<p>Espai per a plànols i imatges</p>	

<Nombre y apellidos del autor/a o autores/as y firma/s electrónica>



ANEXO V AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECONSTRUCCIÓN, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO SITUADO AL CALLE DE JULIÁN ROMEA, 12 DE BARCELONA” Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Exp. núm. 2025/0032816

A INSERTAR EN EL SOBRE B

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXPERIENCIA DEL AUTOR/A DEL PROYECTO EN REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES

CRITERIO DE SELECCIÓN 3

Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”

Candidato:

El Sr./La Sra. <nombre del técnico>, con NIF <núm. de NIF>, <nombre de la titulación>, colegiado/ada número <número de colegiado, si es el caso> del Colegio <nombre del Colegio, si es el caso>,

<En caso de que se presenten más de un autor/a, copiar otra vez el párrafo con los datos del otro/a u otros autores/se.>

DECLARA:

que la selección de los proyectos entregados y/o de las obras finalizadas en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación que a continuación se relacionan han sido redactados por el/los abajo firmante/s en condición de autor/es o

haya/n intervenido en la condición que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las bases del **concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención para la contratación de los servicios de la redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”**

Proyectos aprobados técnicamente y/u obras finalizadas en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la publicación de la licitación que el autor/a o autores/as presentan para ser valorados en el **Criterio de selección 3: “Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras de edificios energéticamente eficientes”**

(Consignar un máximo de 1 obras y/o proyecto; en caso de consignar más de 1, solo se tendrá en cuenta la primera)

Proyecto ejecutivo aprobado técnicamente u obra finalizada número 3.1 Condición en la que se ha intervenido	Descripción:		
	Uso del edificio:		
	Obra finalizada Proyecto aprobado técnicamente <i>(indicar uno u otro)</i>		
Nombre del Autor/a 	Fecha final redacción proyecto / ejecución obra (mm/aaaa) 	Certificación ambiental voluntaria (VERDE, DGNB, LEED, BREEAM, PASSIVHAUS, MINERGIE o similar) 	Calificación energética de la etiqueta <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B

Para la obra que he/hemos consignado en el cuadro superior, adjuntamos los siguientes medios de acreditación que se especifican en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Copia de las certificaciones ambientales voluntarias VERDE, DGNB, LEED, BREEAM, PASSIVHAUS, MINERGIE o similar obtenidas.
- Etiquetas ambientales certificados por el ICAEN u otros organismos oficiales.

<Nombre y apellidos del autor/a o autores/se y firma/se electrónica>



ANEXO VI AL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECONSTRUCCIÓN, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA “REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO SITUADO AL CALLE DE JULIÁN ROMEA, 12 DE BARCELONA” Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Exp. núm. 2025/0032816

Modelo de proposición económica y de reducción de los plazos de redacción de los proyectos básico y de ejecución

“El Sr./La Sra..... con NIF n.º....., *en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento, CIF n.º, domiciliada a..... calle, n.º....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono n.º y fax n.º.)*, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a los servicios de **redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona”**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas particulares, que acepta íntegramente, en los términos siguientes:

a) Proposición económica:

Prestaciones parciales	Precio parcial IVA excluido	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio ofertado prestación parcial IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Precio ofertado prestación parcial IVA incluido
Redacción del proyecto ejecutivo de deconstrucción	10.642,21 €				
Redacción del Proyecto básico (incluye ESS en fase de proyecto, modelo BIM estado actual y gestión completa de Licencias)	72.820,22 €				



Prestaciones parciales	Precio parcial IVA excluido	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio ofertado prestación parcial IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Precio ofertado prestación parcial IVA incluido
Redacción del Proyecto ejecutivo (incluye Estudio SS y Coordinación de SS y modelo BIM en fase Proyecto)	54.615,17 €				
Certificación energética del Proyecto	1.170,91 €				
Certificación ambiental LEED. Registro y asistencia técnica en fase de proyecto.	9.316,59 €				
Certificación de salud WELL. Registro y asistencia técnica en fase de proyecto.	7.080,28 €				
Diagnóstico estructural (incluye Plan de calas y Estudio geotécnico)	6.361,06 €				
Auditoría previa de demolición	5.885,03 €				
Auditoría del Proyecto ejecutivo	9.416,04 €				
Informe de idoneidad técnica IIT	1.004,38 €				
Dirección de las obras de deconstrucción	4.560,96 €				
Dirección de las obras de edificación (incluye dirección de obra de las instalaciones 35%, coordinación BIM, recepción y liquidación de las obras)	54.615,16 €				
Certificación energética obra acabada	1.596,81 €				
Certificación ambiental LEED. Asistencia técnica fase construcción y posta en marcha	6.727,17 €				
Certificación de salud WELL. Asistencia técnica fase construcción y posta en marcha	5.981,75 €				
Proyecto de actividades ambientales y gestiones hasta la obtención de la Licencia de actividades	5.754,25 €				
Dirección de ejecución de las obras (incluye la recepción y liquidación de las obras y control de calidad)	59.530,52 €				
TOTAL	317.078,51 €				

b) Propuesta de reducción del plazo de redacción de los proyectos básico y de ejecución:

Prestaciones parciales	Plazo parcial máximo según PCAP	Plazo parcial ofertat
Redacción del Proyecto básico (incluye toda la documentación relacionada al PCAP y al PPT)	6 meses	
Redacción del Proyecto de ejecución (incluye toda la documentación relacionada al PCAP y al PPT)	4 meses	
PLAZO TOTAL	10 meses	

(Firma electrónica)



DILIGENCIA

Hago constar que el presente texto es una traducción al castellano de la versión en catalán del Pliego de bases del concurso de proyectos con intervención de Jurado para la selección de una propuesta de intervención que servirá de base para la contratación de la redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación de eficiencia energética del edificio, certificación ambiental y de salud, proyecto de actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la “Reforma integral del edificio situado en la calle Julián Romea, 12 de Barcelona” y de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios, aprobado por acuerdo núm. 376 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Barcelona, de 11 de junio de 2026. En caso de discrepancia entre la versión en catalán y en castellano, prevalecerá la versión en catalán.

Maria Llum Llosa Oliva
Subdirectora de Edificación

Metadades del document

Núm. expedient	2025/0032816
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de bases concurso de proyectos con intervención de Jurado para contratar la redacción del Proyecto de deconstrucción, proyecto básico y de ejecución, certificación eficiencia energética, certificación ambiental y de salud, proyecto actividades ambientales, y posterior dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la "Reforma integral del edificio situado en Julián Romea, 12 Barcelona" y de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios, traducido al castellano
Codi classificació	1409 - Contractacions de serveis per procediment restringit

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Maria Llum Llosa Oliva (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	12/06/2026, 08:51

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
dce92f2fa5486c1faf9a	https://seuelectronica.diba.cat	

